



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-01170-00

CONSIDERACIONES

En atención al memorial que antecede (folio 48 del expediente) presentado por la endosataria para el cobro de la parte demandante, por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, y en consecuencia se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con la constancia de que la obligación continua vigente; observa el Despacho que lo pretendido no es procedente, toda vez que, de la literalidad de los instrumentos cartulares – pagares, se desprende que la obligación incorporada en el título valor suscrito el día 10 de marzo de 2015, feneció el día 03 de agosto de 2019, haciéndose exigible en su integridad el día 04 de agosto de 2019, y en lo que refiere a la obligación incorporada en el título valor identificado con el número 3340081470, feneció el día 24 de junio de 2019, haciéndose exigible en su integridad el día 25 de junio de 2019; por tanto, considera la judicatura que lo expresado por la libelista, esto es, “TERMINAR EL PROCESO POR PAGO DE LA MORA” cobijaría a la totalidad de la obligación demandada, pues dichas obligaciones se encuentra en mora en su totalidad desde el día 04 de agosto de 2019, y 25 de junio de 2019 respectivamente, razón por la cual, no es factible acceder a lo pretendido por activa.

En virtud de lo anterior, se insta a la parte actora para que adecue la solicitud de terminación, para lo cual se tendrá en cuenta las disposiciones consagradas en los artículos 312 a 314 del C.G.P., y 461 *ibídem*, atendiendo además a las disposiciones sustanciales que regulen la materia, y lo expuesto en precedencia.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta allegada por TRANSUNION (fls. 44-46).

NOTIFÍQUESE,

RADICADO N°. 2019-01170-00


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS
ELECTRONICOS **N° 101** fijado hoy **14 DE
SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el
micro sitio asignado a este Despacho en la
página Web de la Rama Judicial

BAPU